



**SOCIEDAD GREMIAL  
DE ACOPIADORES DE GRANOS**  
A S O C I A C I O N C I V I L

CIRCULAR N° 6.690

## “CARTA DE PORTE”

### IMPORTANTE

Le recordamos que la Carta de Porte debe completarse en todos sus campos según lo establecido por el artículo 7 de la Resolución conjunta 335/2005, 317/2005 y General 1880.

Debemos aclarar que:

1. cuando "no corresponde" se debe completar con esa leyenda "NO CORRESPONDE"
2. cuando no se disponga de información de algún campo se completa con la leyenda "SIN DATOS".

Resaltamos que es importante colocar el Kilometraje a recorrer, dado que este campo no es lógico completarlo sin datos dado que la mercadería tiene origen y destino.

De esta manera evitaremos infundados reclamos de los controles policiales.

Soc. Gremial de Acopiadores de Granos A.C  
Rosario, 13 de febrero de 2006